

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N.° 052 -2021

Callao, 11 MAR, 2021

El Gobernador del Gobierno Regional del Callao

VISTOS:

El Informe N.° 782-2020-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 3 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Villas Regionales, el Informe N.° 016-2020 GRC/GRECYD-RAR, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por el especialista en Proyectos para la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.° 206-2020-GRC/GRECYD-WRSY, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por el abogado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.° 176-2020-GRC/GRECYD, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.° 486-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N.° 0764-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N.° 01-2021-GRC/GA, de fecha 4 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N.° 010-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por el especialista de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N.° 319-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 247-2019, de fecha 8 de marzo de 2019, se aprobó el Nuevo Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales, según su Anexo N.° 01, disponiendo también, se deje sin efecto todas aquellas resoluciones que se apongan a la misma;

Que, a través del Informe N.° 782-2020-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 3 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Villas Regionales, hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la necesidad de actualizar el Tarifario de dicha oficina, respecto de los nuevos predios deportivos de la Villa Deportiva Regional del Callao, tales como el Polideportivo del Callao, el Coliseo Miguel Grau y las canchas de Raquetbol;

Que, con Informe N.° 016-2020-GRC/GRECYD-RAR, de fecha 11 de diciembre de 2020, el especialista en Proyectos para la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en atención al Informe mencionado en el considerando precedente y el Informe N.° 857-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, presenta a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la propuesta de la actualización del Tarifario de la Villa Regional del Callao, sustentándose la propuesta de tarifario actualizado (Anexo N.° 01.1 de la presente resolución), habiéndose considerado los siguientes criterios; 1. Costo del trámite según metodología TUSNE; 2. Costos de operación y mantenimiento de la nueva infraestructura de la Villa Deportiva Regional del Callao – Lima 2019; 3. La depreciación del uso de la nueva Infraestructura de la Villa Deportiva Regional del Callao – Lima 2019; 4. Punto de equilibrio; 5. Estudio comparativo de mercado;

Que, asimismo, con Informe N.° 176-2020-GRC/GRECYD, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia General Regional el Informe N.° 206-2020-GRC/GRECYD-WRSY, de fecha 14 de diciembre de 2020, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, derivándose mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2020 a la Gerencia de Administración para el trámite correspondiente, derivándolo a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para evaluación e informe;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

84 11 MAR, 2021

Que, mediante Informe N.° 486-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Oficina de Contabilidad señala que se ha tenido a la vista el Informe Técnico del Especialista en Proyectos para la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Econ. Renee Miguel Armas Reza, que incluye el sustento técnico de los costos de los nuevos servicios como: el Polideportivo del Callao, el Coliseo Miguel Grau y las canchas de Raquetbol, estructurados y la recopilación comparativa, presenta consistencia en la metodología adoptada para el cálculo y análisis del tarifario propuesto, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 43.4, del artículo 43° del Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde proceder con el trámite de aprobación de la actualización del Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales propuesta por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, con Informe N.° 0764-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Tesorería, remite el Informe N.° 269-2020-GRC/GA-TESO/JRCT, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Técnico en Tesorería I, Sr. Juan Ricardo Castillo Torres, a través del cual, manifiesta su opinión favorable en relación a la actualización del Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales, misma que se encuentra vinculada de acuerdo a las funciones establecidas;

Que, por medio del Informe N.° 01-2021-GRC/GA, de fecha 4 de enero de 2021, la Gerencia de Administración envía los actuados a la Gerencia General Regional, siendo remitidos mediante proveído de fecha 5 de enero de 2021 a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte con la finalidad de tomar conocimiento de los mismos y seguir con el trámite;

Que, a través del Informe N.° 002-2021-GRC/GRECVD, de fecha 7 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia General Regional el Informe N.° 006-2021-GRC/GRECVD-WRSY, de fecha 7 de enero de 2021, mediante el cual se solicita se envíen los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, procediendo a mandarlos con proveído de fecha 7 de enero de 2021;

Que, con Memorándum N.° 319-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N.° 30-2021-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 15 de febrero de 2021, que adjunta Informe N.° 010-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, de fecha 11 de febrero de 2021, mediante el cual el especialista de la Oficina de Racionalización y Estadística manifiesta que se ha verificado que la propuesta de actualización del Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales, con relación a su estructura (formato, contenido de información mínima) guarda correspondencia con los Tarifarios de Servicios No Exclusivos que han sido aprobados en el Gobierno regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto, la actualización del Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales, según el Anexo N.° 01.1, se encuentra conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, según han sido evaluados por las distintas unidades orgánicas señaladas, concordante con lo establecido en el numeral 43.4, del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que dice: "43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal" y el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Decreto Supremo que Establece Disposiciones Aplicables a las Entidades del Sector Público para Desarrollar Actividades de Comercialización de Bienes y Servicios y Efectuar los Cobros Correspondientes;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional otorgadas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 11 MAR 2021

Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001, de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina de Tesorería, de la Gerencia de Planteamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



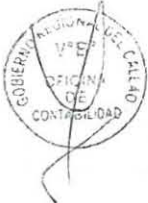
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ACTUALIZACION DEL TARIFARIO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE VILLAS REGIONALES, creado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 247-2019, de fecha 8 de marzo de 2019, según el Anexo N.º 01.1, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente.

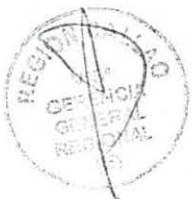
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 11 MAR 2021

ANEXO N° 01.1
 ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE VILLAS REGIONALES

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA s/.
1	POLIDEPORTIVO (NUEVO)	Solicitud dirigida al Gobierno Regional del Callao	
A	Personas jurídicas y/o naturales		
1.1	Cancha Principal y canchas de calentamiento		
1.1.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 160
1.1.2	Diurno - para evento deportivo	por evento	S/. 5,000
1.1.3	Diurno o nocturno - para evento no deportivo	por evento	S/. 25,000
1.1.4	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 208
1.1.5	Nocturno - para evento deportivo	por evento	S/. 4,000
1.1.6	Montaje y desmontaje - hasta dos (02) días de montaje y máximo un (01) día desmontaje.	por día adicional fuera del plazo establecido	10% de la tarifa pactada
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE	Servicio con descuento del 50% para eventos deportivos sin fines de lucro.	
B	Personas jurídicas y/o naturales		
1.2	Cancha de calentamiento N° 1		
1.2.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 150
1.2.2	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 200
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE	Servicio con 50% de descuento en alquileres solo por hora para la práctica deportiva sin fines de lucro.	
C	Personas jurídicas y/o naturales		
1.3	Cancha de calentamiento N° 2		
1.3.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 150
1.3.2	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 200
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE	Servicio con 50% de descuento en alquileres solo por hora para la practica deportiva sin fines de lucro.	
2	COLISEO MIGUEL GRAU	Solicitud dirigida al Gobierno Regional del Callao	
A	Personas jurídicas y/o naturales		
2.1	Cancha Principal y canchas de calentamiento		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 11 MAR 2021



2.1.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 120
2.1.2	Diurno - para evento deportivo	por evento	S/. 3,100
2.1.3	Diurno o nocturno - para evento no deportivo	por evento	S/. 5,900
2.1.4	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 150
2.1.5	Nocturno - para evento deportivo	por evento	S/. 2,900
2.1.6	Montaje y desmontaje - hasta dos (02) días de montaje y máximo un (01) día desmontaje.	por día adicional fuera del plazo establecido	10% de la tarifa pactada
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE		Servicio con descuento del 50% para eventos deportivos sin fines de lucro.
B	Personas jurídicas y/o naturales		
2.2	Cancha de calentamiento N° 1		
2.2.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 120
2.2.2	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 150
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE		Servicio con 50% de descuento en alquileres solo por hora para la práctica deportiva sin fines de lucro.
C	Personas jurídicas y/o naturales		
2.3	Cancha de calentamiento N° 2		
2.3.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 120
2.3.2	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 150
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE		Servicio con 50% de descuento en alquileres solo por hora para la práctica deportiva sin fines de lucro.
3	RAQUETBOL		Solicitud dirigida al Gobierno Regional del Callao
	Personas jurídicas y/o naturales		
3.1	Cancha de raquetbol N° 1		
3.1.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 35
3.1.2	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 40
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE		Servicio con 50% de descuento en alquileres solo por hora para la práctica deportiva sin fines de lucro.
	Personas jurídicas y/o naturales		
3.2	Cancha de raquetbol N° 2		
3.2.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 35
3.2.2	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 40
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE		Servicio con 50% de descuento en alquileres solo por hora para la práctica deportiva sin fines de lucro.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

No. 84 Fecha:

11 MAR. 2021



	Personas jurídicas y/o naturales		
3.3	Cancha de raquetbol N° 3		
3.3.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 35
3.3.2	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 40
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE	Servicio con 50% de descuento en alquileres solo por hora para la práctica deportiva sin fines de lucro.	
	Personas jurídicas y/o naturales		
3.4	Cancha de raquetbol N° 4		
3.4.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 35
3.4.2	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 40
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE	Servicio con 50% de descuento en alquileres solo por hora para la práctica deportiva sin fines de lucro.	
	Personas jurídicas y/o naturales		
3.5	Cancha de raquetbol N° 5		
3.5.1	Diurno - Para entrenamiento	por hora	S/. 35
3.5.2	Nocturno - Para entrenamiento	por hora	S/. 40
	Instituciones Públicas, federaciones deportivas nacionales, clubes y/o ligas inscritas en RENADE	Servicio con 50% de descuento en alquileres solo por hora para la práctica deportiva sin fines de lucro.	

1. Los contratos de arrendamiento se celebrarán para los montos de pago superiores al 15% del valor de una UIT vigente en el año que se contrata el servicio, si el monto es inferior será solo a través de un informe de disponibilidad autorizado por el jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales (OAVR).
2. El horario diurno es de 8 am a 6pm; el horario nocturno es de 6pm a 10pm.
3. Para la realización de un evento deportivo y no deportivo, debe contar previamente con un programa y su duración es por el plazo máximo de un (01) día en los horarios establecidos.
4. Los eventos deportivos y no deportivos tienen hasta dos (02) días calendario de montaje y máximo un (01) día calendario desmontaje considerados en la tarifa correspondiente, al incumplimiento del plazo se aplicará adicionalmente un 10% de la tarifa pactada.
5. La disponibilidad de las instalaciones será según evaluación de disponibilidad según calendario deportivo que lo determinará la Oficina de Administración de Villas Regionales.
6. Los precios Incluyen IGV.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 11 MAR. 2021